

## LA IGLESIA Y EL MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA RIOPLATENSE

**Incertidumbres, aceptación y acompañamiento (1810-1816)**

*Juan Guillermo Durán*

### RESUMEN

En torno al sexenio comprendido entre las dos fechas distintivas del Bicentenario argentino, 1810 y 1816, el autor se propone una lectura histórica sobre los hombres y las ideas que rodearon a la Primera Junta de gobierno, la función propagandista del clero, el cuestionamiento por parte de dos obispos de la legitimidad de la revolución y el apoyo de un obispo patriota, el período de “interregno episcopal” y la continuidad religiosa, la obra cultural de la Junta y la celebración del Congreso de la Independencia en Tucumán. Se afirma, a partir de las fuentes, el lugar de aceptación que tuvo la Iglesia Católica en esta época.

*Palabras clave:* Bicentenario, Iglesia, Movimiento Independentista, Historia de la Iglesia.

### ABSTRACT

The author proposes a historical reading of the six years comprehended between the two dates covering the Argentine Bicentennial, 1810 and 1816. The article surveys the men and ideas that surrounded the First “Junta”, the propagandist role of the clergy, the questioning by two bishops of the legitimacy of the Revolution and the support of a patriotic bishop, the period of absence of bishops and religious continuity, the cultural work of the “Junta” and the Congress of Independencia in Tucuman. The author seeks to show from first hand sources, the place that the Catholic Church had at this time.

*Key Words:* Argentine Bicentennial, Revolution of Independence, Church History, Bishops

## 1. Introducción

El Bicentenario argentino comprende dos fechas emblemáticas, 1810 y 1816: comienzo del proceso independentista, que se fue perfilando paulatinamente, y consolidación política y jurídica del mismo, mediante la declaración de la independencia de “Fernando VII, de la metrópoli y de toda otra dominación extranjera” (Acta de la Independencia). Por tal motivo, la conmemoración y los festejos no pueden limitarse a una fecha puntual y excluyente, el 25 de mayo de 2010, sino incluir un sexenio celebratorio comprensivo, acorde con la naturaleza misma de los hechos históricos.

A comienzos del siglo XIX el entonces virreinato del Río de La Plata, creado por Carlos III en 1776, comprendía en su jurisdicción amplísimos territorios, que de acuerdo a la “Real ordenanza de intendentes” de 1782, incluía ocho intendencias: Buenos Aires y el litoral, Asunción del Paraguay, Salta del Tucumán, Cochabamba, La Paz, Charcas, Potosí y Córdoba del Tucumán, y cuatro gobernaciones militares: Montevideo, Misiones Guaraníes, Misiones de Mojos y Misiones de Chiquitos.

La Primera Junta de gobierno mostró firme intención de asociar estas regiones a la misma causa patriótica para así conservar la integridad territorial del virreinato, no obstante las lejanías existentes y la diversa idiosincrasia de sus habitantes. Esta resolución dio origen a las gestiones y campañas expedicionarias a la Banda Oriental (Montevideo), Asunción del Paraguay y a las provincias del norte para solicitar de las autoridades españolas aún existentes y de la población en general el reconocimiento de las nuevas autoridades.

Sin embargo tal adhesión, que en un principio se creyó posible, no pudo lamentablemente concretarse por diversas circunstancias, algunas de orden local y otras por las excesivas pretensiones que demostró Buenos Aires en su deseo de integrarlas bajo un único gobierno central. Así, cada región terminó por constituirse en un país independiente –Uruguay, Paraguay, Bolivia y Argentina–, cada uno con sus particulares expectativas, hasta lograr formalmente la declaración de sus propias independencias.

En el caso de Argentina, las fracasadas invasiones inglesas de 1806 y 1807 pusieron a la sociedad rioplatense en ebullición, lo que constituyó propiamente la antesala del proceso revolucionario de Mayo de

1810. A la gestación de ese clima de efervescencia política y social contribuyó directamente la Iglesia mediante la creciente participación de un nutrido grupo de eclesiásticos y de dirigentes políticos de la primera hora de acendradas convicciones católicas, cuyas intervenciones fueron decisivas a partir del Cabildo Abierto del 22 de Mayo y al momento de asentarse las bases fundadoras de la nacionalidad.<sup>1</sup>

Proceso aquel que se extiende desde la constitución de la Primera Junta de gobierno patrio (25 de mayo de 1810) hasta la celebración del Congreso de Tucumán (9 de julio de 1816), convocado para proceder a declarar la independencia política y económica “de las Provincias Unidas de América del Sud” respecto de la metrópoli. Momento, éste último, determinativo en la vida independiente argentina, que significa el verdadero nacimiento a la libertad, pues en mayo de 1810 se había sólo proclamado la creación de un gobierno “dependiente” de Fernando VII y de España, sin la participación de las autoridades coloniales, hasta tanto el monarca recobrara el trono. Además, el año 1816 afirma y sella los ideales independentistas a través de la colosal gesta sanmartiniana que decidió, junto con la campaña bolivariana, la emancipación de América del Sur.

En los inicios del proceso revolucionario se adueñó de muchos de sus actores la incertidumbre y la duda acerca de las posturas a asumir ante el desmoronamiento de la monarquía borbónica, lo cual generó desconciertos y confusiones comprensibles, que se fueron superando al correr de los meses, no bien se conocieron noticias más ciertas y completas sobre la invasión napoleónica, el secuestro de la familia real en Bayona y la constitución de un consejo de regencia que gobernaría en nombre de Fernando VII.

Fue entonces que las adhesiones a los ideales libertarios se mul-

1. Conviene tener presente que –incluso respecto a la cuestión de los precursores de la emancipación hispanoamericana– el ex jesuita rioplatense (mendocino) Juan José Godoy se anticipó al venezolano Francisco Miranda, según hoy se acepta generalmente. Este sacerdote, en 1781, pasó clandestinamente a Londres en plena guerra anglo-española. Entrevistó allí a dirigentes del gobierno inglés y presentó un proyecto de constituir un Estado independiente con Chile, Perú, Tucumán y Patagonia. A él se suma como precursor doctrinario otro ex jesuita del Perú, Juan Pablo Vizcardo, muerto en Londres por febrero de 1798. Donde desarrolló mejor los argumentos independentistas fue en la *Carta dirigida a los españoles americanos por uno de sus compatriotas* que escribió en 1791 y que Miranda publicó después de la muerte de su autor en 1799. Este escrito fue uno de los documentos que de hecho más contribuyeron a despertar a los americanos e incitarlos a la emancipación.

tiplicaron de manera encendida y permanente, tanto en el clero y las clases dirigentes, como en la población en general, al punto que se puede afirmar que desde entonces la Iglesia Católica acompañó solidariamente los procesos históricos argentinos, dando innegables muestras de su presencia y colaboración en orden a consolidar la organización institucional del país, promover el progreso material y espiritual de sus habitantes, afianzar la justicia y la paz –ésta última amenazada permanente desde los días iniciales de la patria– y sostener la supremacía del bien común ante los intereses mezquinos y sectoriales. A lo que se sumó la constante defensa y promoción de los más pobres y desprotegidos, incluidas las comunidades aborígenes de entonces.

Ciertamente la crisis institucional que por entonces sacudió a la monarquía española afectó de lleno a la Iglesia rioplatense, como a las demás de Hispanoamérica, pues ella estaba integrada al ejercicio burocrático del poder político bajo un doble aspecto: la confesionalidad del estado y la institución del patronato real, devenido bajo los Borbones en regalismo de inusitados alcances.

Sin embargo, esta comprobación histórica no autoriza a pensar que los hechos revolucionarios provocaron una crisis del catolicismo en sí mismo o contribuyeron a disminuir o enfriar el sentimiento de adhesión de la población a la Iglesia. Salvedad que permite comprender sin forzar argumentos que para la inmensa mayoría de la nueva dirigencia ser “patriota” y ser “católico” no eran realidades que por principio se excluyeran, sino que podían ser genuinamente abrazadas y defendidas sin ambigüedades ni claudicaciones ideológicas.

Lo que sí efectivamente sucedió fue el resquebrajamiento definitivo del absolutismo y del regalismo dieciochesco con su típico sistema de relaciones simbióticas entre el poder político, el poder eclesiástico y la sociedad civil. Se conservan, sin embargo, los módulos fundamentales de una sociedad cristiana –herencia de la época colonial– aún presente en el espíritu de la Constitución de 1853 que se limitó, contra la voluntad de las provincias, a “sostener [simplemente] el culto católico, apostólico y romano” –sentido moral y material–, y que recién entra en crisis en la década de 1880, en el contexto del liberalismo laicista embarcado en alcanzar la sanción de una legislación que sirviera de base a la constitución de una sociedad oficialmente no cristiana.

## 2. Hombres e ideas en los días de Mayo

Las más recientes investigaciones históricas ponen en su justa medida la participación del elemento popular en los sucesos aludidos hasta ahora. El virrey de entonces, Baltasar Hidalgo de Cisneros, se encargó de señalar la exigüidad de la misma, si bien con el fin evidente de atribuirle ilegalidad. Las distintas fuentes informativas estiman que sobre una población de sesenta mil habitantes que por entonces tenía Buenos Aires, unas trescientas a quinientas personas participaron de cerca en los primeros hechos, bajo la dirección de unos ocho o diez jefes que llevaron la voz cantante, donde predominaba el elemento militar, sumándose algunos comerciantes, eclesiásticos y vecinos distinguidos.<sup>2</sup> Motivo por el cual puede hablarse con razón de que, en torno al 25 de Mayo, existió apatía popular e improvisación sorpresiva, pues el gran vecindario se llenó de estupor ante la noticia que el gobierno había sido puesto en manos de una Junta.

Evidentemente, el grupo meritorio de hombres civiles que mantuvieron la agitación inicial poco o nada hubieran podido alcanzar sin el concurso de los comandantes militares de entonces y de sus tropas, sobre todo de Cornelio Saavedra y el cuerpo de Patricios que terminaron por doblegar la voluntad del Virrey y del Ayuntamiento, hasta lograr el nombramiento de los nuevos gobernantes. De hecho, de los 401 firmantes con que el “pueblo” presentó al Ayuntamiento la nueva Junta, el mayor porcentaje corresponde a los militares (oficiales y tropa). Al punto que puede afirmarse que la imposición de la Junta salió de los cuarteles, prohijada por los jefes y oficiales de los batallones urbanos, y que la adhesión popular se fue sumando lentamente a medida que cristalizaron los actos del primer gobierno patrio.<sup>3</sup>

2. El 17 de mayo se conoció en Buenos Aires la caída de Sevilla en poder de los franceses, el traslado a Cádiz de la Junta Central Gubernativa y el traspaso de su autoridad a un Consejo de Regencia hasta que el rey volviera a ocupar el trono. Fue entonces que un pequeño grupo de vecinos, hombres activos y audaces, mantuvieron una reunión secreta y resolvieron convocar a Cornelio Saavedra, jefe del regimiento de Patricios, para poner en marcha la revolución. Formaron ese primer “grupo rector” Domingo French, Antonio Luis Berutti, Juan María Arzac, Hipólito Vieytes, Manuel Belgrano, Martín Rodríguez y algunos otros, cuyos nombres desconocemos.

3. La primera junta de gobierno quedó constituida por nueve miembros: presidente, Cornelio Saavedra (criollo, militar); secretarios, Juan José Paso (criollo, abogado) y Mariano Moreno (criollo, abogado); vocales, Juan José Castelli (criollo, abogado), Manuel Belgrano (criollo, abogado), Miguel de Azcuénaga (criollo, militar); Juan Larrea (español, comerciante), Domingo Matheu (español, comerciante y militar) y Manuel Alberti (criollo, sacerdote secular).

Sin embargo, de inmediato se produjo un foco contrarrevolucionario en la ciudad de Córdoba –con algunas ramificaciones menores– encabezado por Santiago de Liniers y Martín de Álzaga, que contó con la complicidad del gobernador Juan Gutiérrez de la Concha y del obispo del lugar, Rodrigo Antonio de Orellana. El fin que perseguían era bien preciso: restituirle al virrey Cisneros, mediante el recurso a las armas, la autoridad de la que se había visto privado. El movimiento fue sofocado de inmediato y sus jefes pasados por las armas, excepto el obispo, cuya vida fue respetada en razón de su investidura, siendo remitido a Buenos Aires en calidad de detenido político, acusado de traición a la causa patriótica.

En cuanto a la filiación ideológica del movimiento independentista puede decirse que no se nutrió primariamente en los pensadores de la ilustración europea –ingleses o franceses–, ni en los postulados de la Revolución Norteamericana (1776) ni Francesa (1789), sino más bien en la escolástica española<sup>4</sup>, particularmente en la doctrina del teólogo Francisco Suárez sobre el origen indirecto del poder político (Dios, pueblo, monarca), conocida comúnmente como doctrina de la soberanía popular, que los jesuitas enseñaron en los colegios y universidades americanas.<sup>5</sup> De este modo, el componente ideológico se convirtió en endógeno o autóctono al movimiento revolucionario, inscribiéndose en la tradición cultural cristiana, sin hacerse extraño al patrimonio cultural y religioso de los habitantes de la región rioplatense.<sup>6</sup>

Pero, a su vez, es innegable que ya en 1810 habían asomado ideas

4. Entre los principales tópicos de enseñanza figuran: origen del Estado, origen divino de la autoridad, limitaciones y reversión de la soberanía, origen popular de la autoridad, resistencia al tirano, limitaciones al poder real, imposición de tributos, sujeción del monarca a las leyes, defensa de la libertades y fueros municipales, etc.

5. Según ella, el pueblo recibe primaria y originalmente de Dios la soberanía, que entrega al rey o jefe de Estado en propiedad, conforme a los postulados del bien común y mientras estos no queden seriamente comprometidos. En tal caso, el mismo pueblo la recupera para entregarla a otro sujeto. Tal es el caso rioplatense, donde el bien común –en sentir de los partidarios de la independencia– exigía un gobierno propio y sin tutela. El discurso de Juan José Castelli en el Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810 que apoyó, con efecto, la reasunción de la soberanía por el pueblo de Buenos Aires, se inspiró en esta filosofía política cristiana.

6. Esta cuestión es de importancia capital para comprender el problema que de repente se le presentó a los patriotas, que fue estrictamente de filosofía política: desconocer una autoridad legítima, obedecida pacíficamente casi por tres siglos, destruir un ordenamiento jurídico, y crear un nuevo Estado con formas propias de gobierno. De allí la necesidad de analizar los conceptos fundamentales de “sociedad” y “autoridad” dentro de las escuelas que podían influir en la mentalidad de los revolucionarios.

sueltas y tácticas aisladas tomadas de la filosofía de raíz enciclopedista –Diderot, D’Alembert, Rousseau, Montesquieu, etc.– o de estirpe anglosajona –Locke, Hobbes, Hume, Paine, Smith, etc.–, que les llegaba a los patriotas a través de los viajeros y de publicaciones clandestinas, que a partir de 1820 producen el lento tránsito del liberalismo –como idea política– al liberalismo –como creencia y como vivencia política y social.

Desde ese momento los cambios ideológicos pretenderán sustituir la identidad cultural argentina en base a la concepción rousseauiana de la sociedad y a los presupuestos del positivismo científico europeo, conociendo entonces la Iglesia años durísimos, signados por constantes incertidumbres y dolorosas impugnaciones de su misión que terminaron por debilitar la acción pastoral.

### 3. El clero, activo propagandista

También fue decisiva para el futuro del movimiento independentista la postura que asumió la jerarquía eclesiástica no bien comenzaron los debates sobre la permanencia del virrey Cisneros en el cargo. Tanto los criollos como los españoles comprendieron la importancia que había de tener en el momento y en el futuro la actitud que adoptara la Iglesia y sus ministros respecto a las nuevas posturas revolucionarias. En este sentido, la corte española presionará al Papa para que condene los movimientos insurgentes, y los jefes revolucionarios, a su vez, intentarán atraer a su causa a los obispos y sacerdotes americanos.

Puede decirse que en general se advierten diversas tomas de posiciones dentro de los eclesiásticos. En el clero secular y regular, más libre en sus inclinaciones y sin el peso de las graves responsabilidades episcopales, se advierte una mayor inclinación por apoyar con entusiasmo el movimiento a favor de la independencia –miembros de cabildos y juntas, participación en proclamas y congresos, capellanes de los ejércitos, aceptación de cargos públicos y de misiones diplomáticas, etc.–. Los obispos, en cambio, se mostraron más reacios a apoyar las demandas en los primeros años. Las causas de tal postura son fundamentalmente dos: las obligaciones con el rey y el patronato, y el ser responsables del cumplimiento de las directivas papales. Evidentemente la situación resultaba para ellos más difícil por la trascendencia

de las decisiones y por una pregunta que pesaba con fuerza en sus conciencias: en el futuro ¿se consolidaría jurídicamente la causa revolucionaria que con tanto fervor se enarbolaba en aquellos momentos?

En la cuestión capital de conquistar al clero para los ideales separatistas pesaban también dos razones fundamentales: constituía la clase más preparada intelectualmente, y la de más prestigio e influencia social. Su ascendencia era incomparable sobre el pueblo en general –grandes masas criollas, mestizos e indígenas– debido a las profundas convicciones religiosas de la población que frente a los hechos consumados se preguntó: ¿qué dicen los pastores?

Por tanto, la nueva dirigencia política procuró contar cuanto antes con la predicación –oral o escrita– del clero a favor de la independencia. En tal sentido, la campaña solicitando tal apoyo dio resultados notables, pues la mayor parte manifestó una adhesión encendida y fogosa a la revolución que motivó de las autoridades realistas permanentes el comentario de que los eclesiásticos –curas y frailes– no eran tan sólo secuaces de la novedad, sino sus apóstoles más decididos, al punto de convertirse en activos propagandistas de la causa separatista.<sup>7</sup>

#### 4. Dos obispos cuestionan la legitimidad de la Revolución

En cambio, la actitud que el episcopado asumió ante los primeros movimientos de opinión fue de reserva, y al momento de las decisio-

7. En tal sentido se multiplican los testimonios desde el sector español que confiesan con fastidio la novedad. Así, por ejemplo, el capitán de navío José María Salazar, informante permanente a la Corte, escribe desde Montevideo: “El excelentísimo Cabildo, Real Audiencia y reverendo Obispo [en Buenos Aires] han mantenido su fidelidad; el estado eclesiástico secular, nueve partes [sobre diez] están por el partido de la independencia; y el regular, el convento de los dominicos y mercedarios; [y tan sólo] por el Rey, los franciscanos [y no tan unánime] y betlemitas” (junio 1810); “quienes más sostienen [la Junta] son los frailes y los clérigos, el cuerpo de Patricios y todos los extranjeros [ingleses y otros]” (septiembre de 1810). Meses más tarde remacha idéntica opinión: “los ánimos están muy exaltados, y hasta la gente más íntima ha tomado un tono de altivez y soberbia insufrible, y su crasa ignorancia nada les deja ver sino lo que les dicen sus curas” (octubre de 1811). A su vez, Juan de Zea y Villaruel, oidor de la Real Audiencia de Buenos Aires, no bien llegado a Montevideo, se apresura a transmitir la alarma: “se me informa de Buenos Aires asegurándome que la mayor parte de los clérigos, frailes, relatores y abogados son del partido de la Junta” (20-08-1810) Asimismo, idénticas quejas trasmite, tres años después, el general Joaquín de la Pezuela, tras la batalla de Vilcapugio: “el espíritu revolucionario se ha formado principalmente por los perniciosos ejemplos e influjos del clero de esta parte de América” (26-09-1813).



nes, de incondicional fidelidad a la monarquía –al menos de parte de los prelados de Buenos Aires y Córdoba, las diócesis más antiguas del país.<sup>8</sup>

En esta cuestión fue decisiva la opinión del obispo de Buenos Aires, capital del virreinato, Benito Lué y Riega, el último obispo español del Río de La Plata, cuya recia figura domina el escenario eclesialístico en los años inmediatamente anteriores y posteriores a la Revolución. En el Cabildo abierto del 22 de Mayo, en razón de su investidura, tuvo que hablar en primer lugar, cosa que hizo por largo tiempo y en forma algo desordenada, provocando que algunas de sus expresiones recibieran del auditorio interpretaciones diversas, que en sustancia se reducen a dos.

Según la versión que trae Cornelio Saavedra en su *Memoria autógrafa*, escrita casi diecinueve años después de los sucesos:

“El señor Obispo fue singularísimo en este voto. Dijo que solamente no había que hacer novedad con el Virrey, sino que aun cuando no quedase parte alguna de España que no estuviese subyugada, los españoles que se encontrasen en las Américas debían tomar y reasumir el mando de ellas; y que este sólo podía venir a manos de los hijos del país cuando ya no hubiese quedado un solo español en él”.<sup>9</sup>

En cambio, a tenor de la declaración de un testigo anónimo presente también en esa oportunidad –que escribió su *Diario* el 25 de mayo de 1810, conservando aún fresca la memoria del suceso ocurrido tres días antes– el Obispo expresó una opinión mucho más matizada: “concluyó con que, aun que hubiese quedado un solo vocal de la Junta Central [de España] y arribase a nuestras playas, lo deberíamos recibir como a la soberanía”.<sup>10</sup> Es decir, sostuvo abiertamente que siendo la monarquía indivisible y su representante legítimo la Suprema Junta Central o Consejo de Regencia, uno sólo de sus vocales que llegara al Río de la Plata, representaba dicha soberanía y debía recibir obediencia, aún perdiéndose España y faltando su gobierno.

8. Al momento de producirse los acontecimientos de Mayo existían en el actual territorio argentino tres diócesis, gobernadas por sus respectivos prelados: Buenos Aires, Benito Lué y Riega; Córdoba, Rodrigo Antonio de Orellana; y Salta (de reciente creación), Nicolás Videla del Pino.

9. *Biblioteca de Mayo*, en adelante: BM, II, p. 1053.

10. ROBERTO H. MARFANY, *La semana de Mayo – Diario de un testigo*, Buenos Aires, Theoría, 1955, 61.

Se procedió así a la votación en estos precisos términos: si había que subrogar al Virrey y por quien. Los votos se emitieron por escrito y luego se leyeron en voz alta. También en esta ocasión, el voto del obispo Lué, según correspondía por su dignidad, fue el primero en conocerse:

“Que el excelentísimo señor Virrey –escribió– continúe en el ejercicio de sus funciones, sin más novedad que la de ser asociado para ellas del señor Regente y del señor oidor de la Real Audiencia don Manuel de Velasco; lo cual se entienda provisoriamente y por ahora y hasta ulteriores noticias”.<sup>11</sup>

De allí en más las relaciones del prelado con la Junta no fueron fáciles, si bien no le faltó voluntad de abrirse paso entre los obstáculos, que al incrementarse terminaron por volverse poco menos que insuperables. De parte de ambas partes, nunca pudo superarse una fuerte prevención inicial, responsable última de las posteriores desavenencias: en el Cabildo del 22 el Obispo se había resistido al establecimiento de la Junta, que sólo acató resignadamente a partir del 26 de mayo. A su vez, ésta última, de allí en más, miró con acentuados recelos las posturas confusas del Prelado, a quien consideró siempre adherido a los intereses monárquicos. En fin, las desconfianzas fueron mutuas, dando lugar a resoluciones ingratas y a frecuentes explicaciones de una y otra parte.

Con su fallecimiento –en Buenos Aires, el 21 de marzo de 1812– se inicia una sede vacante que se extiende hasta marzo de 1830, año en que el papa Pío VIII instituyó a monseñor Mariano Medrano y Cabrera vicario apostólico de Buenos Aires, nombrado obispo diocesano en 1834.

El caso del obispo de Córdoba del Tucumán, Rodrigo Antonio de

11. AGI, *Audiencia de Buenos Aires* (22 de junio de 1810), 97. En orden a la correcta interpretación del voto de Lué, hay que tener presente que la actitud desfavorable a la subrogación de Cisneros obedece a la falta de noticias oficialmente ciertas, pues solamente se dudaba, si bien con bastante probabilidad, de la existencia de la Junta Central. Pues de confirmarse tal sospecha, el pueblo de Buenos Aires con los representantes de las provincias decidirán cómo han de ser gobernados estos territorios, admitiéndose de este modo la reversión de los derechos de la soberanía al pueblo. Motivo por el cual, añade a continuación: “Sin perder de vista proporcionar aquellos medios que correspondan para que permanezca expedita la comunicación con las ciudades interiores del reino, con arreglo a la proclama del excelentísimo Cabildo”, que exige como requisito indispensable la consulta al interior en tan trascendental decisión.

Orellana, fue distinto en razón de quedar gravemente comprometido en una actitud beligerante contra la Junta de Buenos Aires que lo puso al borde del ajusticiamiento –acusado de traición– al complotarse con los jefes de un alzamiento militar que se organizó en la ciudad de Córdoba.

En apretada síntesis, las cosas sucedieron así. El destituido virrey Cisneros, en plan de recobrar sus funciones, acudió reservadamente a su antecesor y condiscípulo, Santiago de Liniers, residente en Córdoba, solicitándole interviniera para salvar de la ruina definitiva a estos convulsionados territorios.<sup>12</sup> De inmediato se constituyó un grupo de notables para considerar la propuesta, integrado por funcionarios y vecinos principales, entre ellos, Juan Gregorio de la Concha –teniente gobernador–, Santiago de Liniers –jefe de la resistencia en tiempos de las invasiones inglesas–, Miguel Sánchez Moscoso –oidor jubilado de la Audiencia del Cuzco–, Victorino Rodríguez –teniente letrado–, el obispo Orellana, el deán Gregorio Funes, el presbítero Juan Bernardo Alzugaray –rector del seminario–, al que de inmediato se sumó Martín de Álzaga –comerciante detenido en Buenos Aires–.

Todos fueron de la opinión de mantener la autoridad virreinal hasta tanto se supiese la pérdida total de España o la actitud asumida por las restantes provincias con respecto a los últimos acontecimientos. El deán Funes limitó el término de espera a que éste fuese compatible con la tranquilidad pública. Asimismo, se resolvió anticipar las noticias a las provincias del norte, a Santa Fe y Montevideo, exhortándolas a no prestar sumisión a la Junta gubernativa de Buenos Aires. La reunión concluyó con el juramento de guardar secreto de lo tratado, emitido en manos del obispo.

A partir del 4 de junio se constituyó formalmente un foco de resistencia, dispuesto a no reconocer el gobierno ilegal de Buenos Aires y recurrir a la fuerza para sofocarlo cuanto antes, sumándose Orellana al plan de poner fin a la usurpación de la autoridad real.<sup>13</sup> Por su parte,

12. El 30 de mayo, casi a media noche, llegó a Córdoba un emisario de Buenos Aires, quien conducido a la casa del deán Gregorio Funes, expuso a éste la resolución tomada por Cisneros: trasladarse a Córdoba, si le fuese posible, para recuperar el mando con la ayuda de Liniers y de esa ciudad e intendencia, que suponía todavía fiel a Fernando VII.

13. Al momento de tomarse tan drástica resolución, el deán Funes dio un paso al costado, sosteniendo que no había que exponer la república a los riesgos de una guerra civil y que asunto de tanta trascendencia había de discutirse en cabildo abierto.

Liniers se ofreció a organizar la resistencia armada, dando muestras de la firme decisión de repeler decididamente toda innovación en el gobierno virreinal.

A tal punto estaba informada la Junta patriota de los sucesos cordobeses que el 27 de junio, con pleno conocimiento del complot y de sus alcances, publica y distribuye un oficio para denunciar

“que el gobernador de Córdoba, complotado con D. Santiago Liniers, y el Obispo de ella, expide circulares a todos los gobernadores y Cabildos provocando una división entre esta capital y los demás pueblos de las demás Provincias [...] Y que la Junta cuenta con recursos efectivos para hacer entrar en los deberes a los díscolos”, perseguirlos e infligirles “un castigo ejemplar que escarmiente y aterre a los malvados”. [A la vez que se solicita a los ayuntamientos y otros comandos militares de los distritos del interior no cumplir orden alguna que provenga del Gobernador rebelde, a quien] “en todo se lo ha de tratar como un enemigo público del Estado”.<sup>14</sup>

La postura de abierta rebelión de Orellana se agravó a causa de decidir éste, junto con Liniers y el gobernado de la Concha, en junta secreta, enviar diputados a las ciudades de Santa Fe y Montevideo con el fin de proponerles a sus autoridades pasarse a la resistencia activa. Para colmo, los dos emisarios designados al efecto –el presbítero Juan Bernardo Alzugaray, rector del seminario cordobés, y el teniente de marina, Luís Liniers, hijo del jefe insurrecto– dejaron la ciudad, el 30 de junio, en el carruaje personal del obispo, una berlina, que facilitó al efecto.

Entre tanto, la Junta gubernativa decidió enviar una “expedición auxiliadora”, que partió de Buenos Aires el 7 de julio de 1810 sumando 900 hombres, con el propósito de dar ejemplar escarmiento a los revoltosos y remitirlos a Buenos Aires con las medidas de seguridad necesarias.

Esta primera decisión cambió repentinamente a tenor de un despacho reservado de 28 de julio, firmado por todos los miembros de la Junta, excepto el presbítero Manuel Alberti, que incluía el fatal decreto del fusilamiento con alcances sobre la persona del obispo Orellana. El texto dice así:

<sup>14</sup> ADOLFO CARRANZA, *Archivo General de la República Argentina*, Buenos Aires, 1894, I, 9-10.

“La Junta manda que sean arcabuceados don Santiago Liniers, don Juan Gutiérrez de la Concha, el obispo de Córdoba, don Victorino Rodríguez, el coronel Allende y el oficial real don Joaquín Moreno. En el momento en que todos sean pillados, sean cuales fueren las circunstancias, se ejecutará esta resolución, sin dar lugar a minutos que proporcionen ruegos y relaciones capaces de comprometer el cumplimiento de esta orden y el honor de Vuestra Señoría. Este escarmiento debe ser la base de la estabilidad del nuevo sistema y una lección para los jefes del Perú”.<sup>15</sup>

Una vez apresados los revoltosos –incluido el mismo Orellana– gracias tanto a la intervención humanitaria del deán Funes y de su hermano Ambrosio, como a la decisión heroica del coronel Ortiz de Ocampo –jefe de la expedición patriota– de no cumplir con la orden emanada de la Junta –a despecho de caer en descrédito revolucionario y enfrentar severas reprimendas–, la sentencia de muerte fue conjurada a tiempo, librándose los prisioneros por el momento de ser pasados por las armas. Fue así que se resolvió remitirlos a Buenos Aires mediante nota explicativa del 10 de agosto.

La suspensión de la ejecución, no bien fueron apresados, causó indignación en Buenos Aires, sobre todo en Mariano Moreno, que a la postre se convertirá en el principal responsable de las ejecuciones. La Junta optó por mantener el decreto del 28 de julio, con la sola excepción del obispo, en razón de su investidura, y resolvió que la sentencia fuera ejecutada de inmediato.<sup>16</sup> Tras la ejecución de sus compañeros de aventuras, Orellana fue conducido en coche con pequeña escolta, sin mayores miramientos por su persona y carácter, al lugar de su prisión, la Guardia de Luján (hoy ciudad de Mercedes):

“Allí debía permanecer hasta nueva orden, viviendo en una incómoda choza, sin rentas ni auxilios, destituidos [el obispo y su capellán, el padre Pedro de Alcántara Ximénez, que consigna la presente información], de todo socorro humano, sin comunicación por escrito de todo el mundo, y aún sin la verbal, mientras que el comandante que los custodiaba no concediese un expreso permiso”.<sup>17</sup>

15. BM, XIV, 12.897-12.898.

16. Para dar cumplimiento a la misma fue comisionado Juan José Castelli, asesorado por Nicolás Rodríguez Peña, quien acompañado por 40 húsares a las órdenes del capitán Domingo French en calidad de custodios de la comisión, marchó rumbo a Córdoba con la consigna de ejecutar a los reos dondequiera los hallasen, sin permitir llegasen a Buenos Aires. El 26 de agosto se verificó el encuentro en el paraje Chañarcillo de los Loros o Monte de los Papagayos, a dos leguas de la posta de Cabeza de Tigre. Después de recibir los auxilios de la religión fueron fusilados Santiago Liniers, Juan Gutiérrez de la Concha, Victorino Rodríguez, Santiago Allende y Joaquín Moreno.

17. BM, V, 4.337.

En atención a la reiterada defensa personal del obispo, el Primer Triunvirato ordenó someter el caso a una junta de teólogos y juristas, compuesta de sacerdotes y laicos, en número de diecisiete miembros, presididos por el obispo de Buenos Aires, Benito Lué y Riega. Ésta se expidió el 28 de noviembre de 1811, reconociendo la total rectitud de proceder con que Orellana había participado en los hechos de Córdoba, y en el dictamen finalmente recomienda que cuanto antes el obispo sea restituido al uso y ejercicio de todas sus funciones ministeriales.<sup>18</sup>

Pero el enojoso conflicto no terminó allí, porque si bien la Asamblea del Año XIII le otorgó la ciudadanía en razón de su digna conducta con las nuevas autoridades, la persistente oposición del partido que respaldaba al déan Funes, llevó a que el director supremo Carlos María de Alvear, mediante decreto de 30 de enero de 1815, lo confinara de nuevo a la Guardia de Luján, injustificada detención que a petición del inculpado cambió luego por el convento de San Lorenzo, junto al río Paraná, en las cercanías de la actual ciudad de Rosario (Santa Fe). De ese lugar, ante el temor de nuevas vejaciones, terminó por huir, en 1817, rumbo a Río de Janeiro. Poco después renunció a la sede cordobesa, y el papa Pío VII lo trasladó a la diócesis española de Ávila, en 1818, donde falleció el 22 de junio de 1822.

## 5. Un obispo patriota, pero poco convencido

El caso del obispo de Salta, Nicolás Videla del Pino, presenta matices propios que lo diferencian en su postura ideológica de los dos colegas anteriores, pues supo acatar de inmediato el nuevo orden político, al menos en sus declaraciones oficiales. No obstante, padeció las consecuencias de algunos actos de gobierno precipitados –semejantes a los que afectaron la persona del obispo Orellana– que motivaron su confinamiento en las proximidades de Buenos Aires, hasta su muerte en 1819. Y si bien las circunstancias políticas que enmarcan su actuación son bien distintas, el torbellino revolucionario terminó por arras-

18. La restitución fue decidida por decreto de 9 de enero de 1812 firmado por Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Sarratea y Bernardino Rivadavia, manteniéndose, a diferencia del parecer de la junta de peritos, tanto la realidad del delito como la justicia de la pena, si bien se excluía la perpetuidad de esta última. De esta manera, el obispo volvió a Córdoba para continuar con el ejercicio de su ministerio.

trarlo hasta tener que enfrentar un proceso criminal por alta traición, parecido al del mitrado cordobés antes mencionado.

La intendencia de Salta reconoció a la Junta de Buenos Aires el 19 de junio de 1810, contándose entre los votos favorables el del obispo Videla del Pino, criollo de nacimiento, y de todo el clero local, secular y regular. Adhesión inicial a la causa patriótica, a la que sumó otros actos de carácter público, todos ellos sellados por la carta pastoral de despedida, fechada el 10 de abril de 1812, antes de partir hacia el forzoso e injusto exilio que lo privó de volver a su sede.

Resumamos brevemente la causa originaria del conflicto y su ulterior desarrollo. El contexto inmediato de los hechos está dado por la presencia del general Manuel Belgrano en Salta, a raíz de haber asumido la dirección de la primera expedición al Alto Perú, tras la derrota de Huaqui. Puso el cuartel general en la localidad de Campo Santo, y en forma intempestiva, encontrándose en la estancia de Río Blanco, el 16 de abril de 1812, determinó sin más ordenar la detención del obispo y su posterior traslado a Buenos Aires. En la nota de confinación que le hizo le hizo llegar, se lee este párrafo fulminante:

“En el término de veinticuatro horas se pondrá Vuestra Señoría Ilustrísima en marcha para la Capital de Buenos Aires, pidiendo todos los auxilios precisos, pero a su costa, al prefecto de esa, a quien con esta fecha imparto la orden conveniente”.<sup>19</sup>

La sorpresiva medida –que posteriormente el mismo Belgrano reconoció como inoportuna, temeraria e irrespetuosa hacia la persona del diocesano– se basó en simples comentarios, que sintetiza en estos términos: “Generalmente se me había dicho que este Prelado era contrario a la sagrada causa de la patria; que de su casa salían las noticias más funestas; que se empeñaba en el desaliento y, por consiguiente, en la desunión”.<sup>20</sup>

El cuestionado obispo llegó a Buenos Aires el 7 de octubre de 1812, donde fue bien recibido por las autoridades y por el vicario capitular, Diego Estanislao de Zavaleta, quien le facilitó todos los trámites canónicos necesarios. Como lugar de alojamiento se le asignó el convento de La Merced, sujeto a estrecha vigilancia. A comienzos de 1813 se le inició un proceso criminal por alta traición que no llegó a nada definitivo. Pero de acuerdo a las declaraciones e informes reunidos

19. AGN, Buenos Aires, X-4, 7, 2.

20. Idem, X-3, 10, 3.

puede afirmarse que el obispo no siempre se comportó como un patriota convencido sino que, más bien, se inclinó a poner en práctica el principio de autodeterminación, que le permitió mantener puntos de vista divergentes, sin comentarlos con personas ajenas a su círculo más íntimo. En este sentido, supo adecuarse a las circunstancias con la intención de preservar el ejercicio del ministerio episcopal.<sup>21</sup>

No obstante sus desencuentros con el gobierno, el 28 de junio de 1817 se ofreció a jurar públicamente la independencia, acto que efectuó el 7 de julio. Al mismo tiempo, informó a las autoridades que el Cabildo eclesiástico y su provisor Zavaleta lo habían autorizado a ejercer en Buenos Aires sus funciones ministeriales, permiso que recibió la correspondiente aprobación.

El intercambio de notificaciones hizo posible que el obispo Orellana fuese invitado por el gobierno a pontificar en la catedral el día 9 de julio, aniversario de la independencia. La aceptación de tal ofrecimiento fue entusiasta de su parte:

“Lo haré gustosísimamente en cuanto alcancen mis fuerzas –contestó con suma delicadeza y amabilidad–, teniendo la gran satisfacción de empezar mis funciones por la pontificación solemne en el aniversario de nuestra gloriosa independencia”.<sup>22</sup>

De allí en más, sus días transcurrieron –en medio de extremas y vergonzantes privaciones– desempeñándose como un obispo auxiliar, en el ejercicio de los ministerios propios del oficio:

“Desde que entendí la voluntad del señor supremo Director –escribe–, me he ejercitado en desempeñar mi ministerio episcopal en todos sus ramos, en obsequio y servicio de la Iglesia, del Estado, del vecindario y del pueblo, ya solemnizando con el pontifical la augusta función del cumpleaños de nuestra independencia, ya ministrando las órdenes menores y mayores a varios eclesiásticos de diferentes profesiones [de Buenos Aires, Córdoba, Salta y Chile], y crismando a innumerables que necesitan este sacramento”.<sup>23</sup>

21. En varias oportunidades se intentó su liberación, sin resultado positivo. Incluso se habló de autorizarlo a pasar a España, junto con su colega Orellana, a fin de resolver definitivamente el largo conflicto que afectaba a ambos, pues se los consideraba aún reticentes a demostrar una clara e inequívoca aceptación de la causa patriótica. Asimismo, se habló de permitírsele el retorno a Salta, pero ni una ni otra cosa se concretaron.

22. AGN, Buenos Aires, X-5, 7, 4.

23. Ídem, X-4, 7, 2. Falleció el 17 de marzo de 1819, en una quinta de Barracas, a los 79 años de edad, y fue sepultado en la catedral, al costado del altar de San Pedro.



## 6. Prolongado interregno episcopal

Cuando se ha dicho hasta el momento pone de manifiesto que de hecho los tres obispos intentaron adaptarse a las circunstancias imprevistas, si bien con distintos resultados, aceptando a “regañadientes” o con “sabor amargo” las nuevas autoridades gubernativas bajo sus diversas formas –Junta de Mayo, Junta Grande, Triunviratos, Asamblea del Año XIII, Congreso de Tucumán, Directorios–, siempre en el comprensible intento de proteger el ejercicio de su ministerio episcopal en beneficio de sus respectivas feligresías. Sin duda alguna, la posición más clara a favor de la independencia la fijó Videla del Pino en la fase postrera de su exilio en Buenos Aires

El seguimiento de la trayectoria de cada uno de ellos permite comprobar el gran aprecio popular que supieron conservar, más allá de los avatares políticos del momento, pues nunca dejaron de lado el carácter de personas profundamente identificadas con el ministerio pastoral. No obstante tener que sufrir ataques y desaires, al igual que reiteradas incomprensiones y extremas privaciones económicas, fruto las más de las veces de la envidia, el egoísmo, las represalias y la política de mala fe. Sólo en algún caso, como en el del general Manuel Belgrano, los desaciertos deben atribuirse a errores de perspectiva o precipitación.

Por último, conviene destacar que la muerte de Videla del Pino significó la desaparición del episcopado rioplatense, originándose el penoso fenómeno del “interregno episcopal”, que sumió a la Iglesia argentina en total orfandad por largos y difíciles años, al punto de constituirse en la raíz de todos los males que le sobrevinieron en los tiempos que siguieron a la Revolución de Mayo, hasta bien avanzada la época de la organización nacional.<sup>24</sup>

Acefalía de obispos, a las que se sumaron para aumentar los males de época otros factores de deterioro eclesial, como la escasez de clero secular y su mala formación, el cierre de seminarios y el creciente deterioro de la vida conventual mendicante.

24. Los mencionados interregnos fueron particularmente prolongados: el de Buenos Aires, desde la muerte de monseñor Lué y Riega, en 1812, hasta el nombramiento de monseñor Mariano Medrano en 1834; el de Córdoba, desde el arresto de monseñor Orellana, en 1810, hasta que ocupó la sede monseñor Benito Lescano, en 1831; y el de Salta, el más prolongado, desde la muerte de monseñor Videla del Pino, en 1819, hasta la designación de monseñor Buenaventura Rizo Patrón, en 1860. Durante esas prolongadas vacantes las diócesis estuvieron gobernadas por vicarios capitulares, designados no pocas veces de manera anticanónica.

## 7. La Revolución y la continuidad religiosa

Desde la proclamación de la Junta provisional gubernativa el 25 de mayo de 1810 y el juramento de sus miembros, se vio con claridad que la tradición religiosa existente sería respetada y asumida por las nuevas autoridades, inspirando así los primeros actos de gobierno.

Todo fue arreglado para que dicha Junta se instalara antes “que sobrevenga la noche”, con bando y citación de sus miembros y de los ministros, jefes, prelados y comandantes que pudieran reunirse en tan breve tiempo. En el recinto del Cabildo, bajo dosel, con sitial por delante, se colocó la imagen del crucifijo y los Evangelios. Los miembros de la Junta, encabezados por el presidente Cornelio Saavedra, ocuparon las bancas a ellos reservadas. Una vez leída el acta de la elección se procedió a la toma de juramento. Seguidamente Saavedra, hincado de rodillas y poniendo la mano derecha sobre los Evangelios, prestó juramento de desempeñar legalmente el cargo, conservar íntegra esta parte de América para Fernando VII y su legítimos sucesores, y guardar puntualmente las leyes del reino. El mismo juramento emitieron los demás vocales y secretarios. A su vez, el presidente exhortó a la concurrencia a mantener el orden, la unión y la fraternidad, como también a guardar respeto y hacer el aprecio debido a la persona del ex virrey, Baltasar Hidalgo de Cisneros, y toda su familia. Acto continuó dirigió idénticas palabras desde el balcón principal de las casas capitulares a la muchedumbre del pueblo que ocupaba la plaza.

Al día siguiente, 26 de mayo, se publicó la proclama inicial con los propósitos inmediatos de la constitución de la Junta gubernativa, en cuyo texto se descubre el valor primordial que a la religión dan las nuevas autoridades. Y para prevenir incertidumbres y recelos, pone de manifiesto de manera solemne sus principales compromisos al respecto:

“Fijad, pues, vuestra confianza y aseguraos de nuestras intenciones. Un deseo eficaz, un celo activo y una contracción viva y asidua a promover por todos los medios posibles la conservación de nuestra Religión Santa, la observancia de las leyes que nos rigen, la común prosperidad y el sostén de estas posesiones, en la más constante fidelidad y adhesión, a nuestro muy amado rey y señor don Fernando VII y sus legítimos sucesores en la Corona de España”.<sup>25</sup>

25. BM, XVIII, p. 16.138. El documento está fechado en la Real Fortaleza de Buenos Aires a 26 de mayo de 1810. Lleva la firma de todos los miembros de la Junta y, al fin, la del secretario Mariano Moreno.

Para ese mismo día fueron citados a concurrir a la sala de capitulaciones para prestar juramento de obediencia al nuevo gobierno la Audiencia, el obispo Lué, el Tribunal de Cuentas, el Cabildo Eclesiástico y las demás corporaciones públicas, los jefes de las oficinas y los militares. La actitud que asumió el prelado en tan delicado trance fijó las relaciones de mutua desconfianza que de allí en más caracterizó las relaciones entre él y el nuevo gobierno. Declaró por nota estar dispuesto a cumplimentar y felicitar a la Junta, pero solicitó ser eximido de concurrir, dándose por legítimamente excusado. La prestación del juramento de las demás personas se realizó a las tres de la tarde. Con el Cabildo eclesiástico lo emitieron también los prelados de las cuatro órdenes religiosas: franciscanos, dominicos, mercedarios y betlemitas. Se completó la ceremonia con una función de acción de gracias en la catedral el 3 de junio. A ella alude un testigo en éstos términos:

“Se hizo una solemne función en la catedral, y se cantó el Tedeum en acción de gracias por la instalación de la Junta; la que asistió a ella con todos los tribunales; y pontificó el señor Obispo [Lué]; y dijo el sermón el doctor don Diego Zavaleta, habiendo ocupado la Junta el lugar preeminente donde presiden los señores virreyes”.<sup>26</sup>

Esta clara y firme defensa de la religión incluía no sólo conservar la fe católica como parte integrante e inspiradora de la herencia cultural recibida, ahora en el contexto de un nuevo ordenamiento jurídico, sino también asumir el orden moral cristiano implícito y preservarla de toda posible impugnación a raíz de las nuevas corrientes de pensamiento que por entonces comenzaban a difundirse, si bien en círculos reducidos y por medio de las sociedades culturales, literarias y económicas, a las que pronto se sumó la acción de las sociedades secretas o masónicas.

En el primer documento de la época posterior a Mayo sobre este preciso aspecto, conocido como “Reglamento de la Libertad de Imprenta”, debido fundamentalmente a la pluma del deán Gregorio Funes y aprobado por la Junta Grande el 20 de abril de 1811, se lee:

26. *Revista de la Biblioteca Nacional*, 11, Buenos Aires, 1944, 143. El sermón, que fue impreso de inmediato, ponderó los bienes de la paz, la legitimidad de lo actuado y la obligación de obedecer al gobierno.

“Los libelos infamatorios, los escritos calumniosos, los licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres, serán castigados con la pena de la ley, y las que aquí se señalarán. Todos los escritos en materia de religión quedan sujetos a la previa censura de los Ordinarios eclesiásticos, según lo establecido por el Concilio de Trento”.<sup>27</sup>

Asimismo, las nuevas autoridades y los posteriores gobiernos se mostraron sumamente respetuosos de la vida religiosa pública, clarísima muestra de la adhesión al catolicismo. La Junta tuvo sus capellanes: José León Planchón y José de Reina –que ya lo había sido de los virreyes. En lo ceremonial, todo acontecimiento importante se conmemoraba con función de acción de gracias, con asistencia de la Junta, la Audiencia, los jefes y oficiales de la tropa, el Ayuntamiento, los tribunales, las corporaciones y los alcaldes de barrio. Se conservó también la fiesta de San Martín de Tours, patrono de Buenos Aires, notándose en 1810 y 1811 empeño de celebrarla acorde a la tradición de la época española.

Pero es necesario reconocer que esta adhesión y apoyo que la Iglesia recibió de parte de los primeros ensayos de gobierno patrio, vinieron mezcladas con los excesos regalistas de la época anterior y las intromisiones desmedidas en el fuero eclesiástico de los nuevos tiempos, muchas de ellas originadas por la inseguridad de los primeros pasos. Hasta provocar situaciones enojosas y conflictivas a partir de la promulgación del cuerpo legislativo de la Asamblea del Año XIII y de la posterior reforma eclesiástica promovida por Bernardino Rivadavia (1824).

## 8. La obra cultural de la Junta

En este aspecto se le deben a la Primera Junta de gobierno iniciativas de vital importancia referidas a la consolidación del futuro de la vida independiente. El 2 de noviembre de 1810 la Junta y el Ayuntamiento aproba-

27. BM, VII, p. 5.783. Para lo cual se creaba una Junta, compuesta de nuevos miembros, bajo el título de “Protectora de la Libertad de Imprenta”, casi todos sacerdotes –Isidro Guerra, Luis José de Chorroarín, Diego Estanislao de Zavaleta, Julián Segundo de Agüero, Pantaleón Rivarola, Antonio Sáenz-. Incluso la legislación emanada del Primer Triunvirato, el 26 de octubre de 1811, consideraba como delito comprometer “la tranquilidad pública, la conservación de la Religión Católica o la Constitución del Estado”, en: EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, Peuser, VII-II, 606. También hubo empeño en impedir actos públicos ofensivos de la fe católica, como el caso de la práctica del duelo, costumbre bastante extendida por entonces.

ron el *Tratado de las obligaciones del hombre* de Juan Escóiquiz, de profunda inspiración cristiana, que dedicaba varias páginas al conocimiento de los deberes para con Dios. También impuso la Junta la lectura escolar del *Contrato Social* Juan Jacobo Rousseau, editado por Mariano Moreno. Pero al considerar los maestros a esta obra como totalmente inadecuada para el fin propuesto, el Cabildo secular ordenó su retiro.

El mismo Cabildo reguló la obra escolar con el apoyo de la Junta, la cual aprobó, el 22 de noviembre de 1810, la siguiente disposición:

Se resuelve “que en las escuelas de primeras letras en los conventos de la ciudad establecidas, sean colocados precisamente para directores de ellas religiosos sacerdotes, con la calidad de que el nombramiento de cada maestro haya de ser con examen de letra y consecuen- te aprobación del Cabildo”,<sup>28</sup>

preocupación que se extendió a la creación de otras escuelas pri- marias, llegando en agosto de 1812 a sostener cinco y proponiendo al gobierno la creación de otras dos: una en el hospicio de los corrales de Miserere y la otra en la Residencia junto a San Telmo. Este proyecto que recibió la aprobación del Triunvirato el 20 de agosto.

En todos estos casos se aseguró la inspiración cristiana en la for- mación de la niñez, al igual que en el caso de adolescentes y jóvenes a nivel de la enseñanza media, tradición que se mantuvo incólume hasta la década de 1880, pues incluso la Constitución de 1853 reconoció a la Iglesia como la primera educadora del país.

El legado cultural de Mayo comprende también la fundación de la Biblioteca Nacional y el semanario la *Gaceta de Buenos Aires*. Por decreto de septiembre de 1810 dispuso la Junta la formación de una biblioteca pública con el fondo bibliográfico del antiguo Colegio de San Carlos, cuyo traspaso se encomendó al presbítero Luís José de Chorroarín, nombrándose como protector de la misma al secretario Mariano Moreno y bibliotecarios al presbítero Saturnino Segurola y a fray Cayetano Rodríguez. Pero de hecho Chorroarín quedó solo en la empresa con el cargo de director de la misma, que tras superar muchas dificultades logró inaugurar el 16 de marzo de 1812.

Al mismo tiempo, el 2 de junio de 1810, por orden de la Junta, se fundó la *Gaceta de Buenos Aires*, confiándosele la publicación al pres- bítero Manuel Alberti, uno de los vocales. Por tanto, es necesario acla-

28. AGN, *Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires*, Serie IV, tomo IV, 274-275.

rar –en contra de lo que se afirma corrientemente– que en sentido estricto el primer director del periódico fue Alberti y no Mariano Moreno. Éste último se convirtió en asiduo colaborador, junto con otros columnistas, llevando adelante la crónica del gobierno.

Por último, también forma parte del legado que comentamos la obra cultural y médica del presbítero Saturnino Segurola. Este respetable sacerdote, nacido en Buenos Aires en 1774, considerado como uno de los “beneméritos” del país y aún de fuera, se destacó por el desinteresado y eficiente empeño que puso en varias empresas, como ser: la educación de la niñez y la juventud, mediante la promoción de las escuelas; el desarrollo de la historiografía nacional, a través de la organización de un copioso archivo, hoy de carácter público y de consulta obligada por parte de los investigadores; y la difusión de la vacuna contra la viruela, no bien ésta se conoció en el Río de la Plata, allá por julio de 1805, campaña a la que dedicó sus mejores energías. A tal punto que, el 4 de mayo de 1813, el poder ejecutivo lo nombró director del establecimiento para su difusión, “atendiendo al distinguido mérito que ha contraído en el desempeño de esta ocupación, en que ha manifestado el más eficaz celo por el bien general”.<sup>29</sup> Incluso en 1817 se gestionaba para él la dirección de todas las escuelas dependientes del Ayuntamiento, y hasta excepcionales privilegios de voz y voto en el seno de ésta –cargo que efectivamente desempeñó hasta el fin de dicha institución, en 1821.

## 9. El Congreso de la Independencia

Sin duda alguna el Congreso de Tucumán (1816) constituye el hecho más sobresaliente de toda la historia nacional, al dar rumbo definido a los seis primeros años de emancipación. Al punto que puede ser llamado con toda propiedad el “Congreso de la independencia”, pues representa la total ruptura con el antiguo régimen y su sustitución con una nueva forma de soberanía, que el propio Congreso procedió a establecer.

Al respecto conservan total vigencia las palabras con que Nicolás Avellaneda caracterizó su espíritu y obra legislativa:

29. HÉCTOR C. QUESADA, *Papeles del Archivo*, Buenos Aires, Pampa y Cielo, 1942, 235.

“El Congreso de Tucumán se halla definido por estos dos rasgos fundamentales. Era patriota y era religioso, en el sentido riguroso de la palabra; es decir, católico como ninguna otra asamblea argentina. Su patriotismo ostenta sobre sí el sello inmortal del acta de la independencia, y su catolicismo se halla revelado casi día por día en las decisiones o en los discursos de todos los que formaban la memorable asamblea. Los congresistas se emanciparon de su rey, tomando todas las precauciones para no emanciparse de su Dios y de su culto [...] Querían conciliar la vieja religión con la nueva patria”.<sup>30</sup>

La convocatoria formal se realizó por el estatuto provisional del 5 de mayo de 1815. Cada provincia eligió y envió a Tucumán sus diputados. Casi todos eligieron sacerdotes o abogados. De hecho sobre un total de 31 diputados, 13 fueron sacerdotes. Entre ellos tuvo una actuación destacada el dominico fray Justo Santa María de Oro, después primer obispo de San Juan de Cuyo.<sup>31</sup>

El objetivo primordial que se fijó la Asamblea –y principal razón de su celebración– fue la declaración de la independencia, el 9 de julio, bajo la presidencia del diputado por San Juan, Francisco Narciso de Laprida. Es indiscutible que con esta iniciativa no selló una realidad ya lograda, sino que abrió con audacia la instancia jurídica que después hubo que consolidar con la promulgación de la Constitución de 1853. Motivo por el cual puede decirse “que los acontecimientos entre mayo de 1810 y julio de 1816, no sólo no habían marchado en derecho a la independencia, sino que en 1816 todo el tinglado levantado por los hombres de Mayo, se había venido abajo en la forma más aplastante y estrepitosa, sin quedar piedra sobre piedra. Ni patriotismo había, ni esperanza alguna de salvar la Patria, cuya mortuoria estaba ya escrita”.<sup>32</sup>

El diputado fray Cayetano Rodríguez, desde las columnas de *El Redactor* –órgano oficial del Congreso– expuso cómo se llegó a dicha declaración:

30. *Escritos y discursos*, I, Buenos Aires, 1910, 166 y 168.

31. El haber favorecido las provincias a tanto elemento clerical, se debió no sólo al hecho de constituir el sector más culto de la sociedad, sino también a la situación angustiosa en que se debatía el país, para cuya solución inspiraba mayor confianza por su rectitud y honestidad. Muchos debieron ver en el sacerdote el último baluarte a donde refugiarse en horas de tanta indecisión y de tan evidentes peligros.

32. GUILLERMO FURLONG, *El Congreso de Tucumán en la opinión pública de ayer y hoy*, en “Estudios”, Buenos Aires, 1966, 326.

“El primer asunto que por indicación general se propuso a la deliberación, fue el de la libertad e independencia del país, cuya materia, desde mucho antes de ahora, ha sido objeto de las continuas meditaciones de los señores representantes; quienes, contraídos en este acto a su examen, y conferidos entre ellos los irrefragables títulos, que acreditan los derechos de los pueblos del sud, y determinados a no privarles un momento más del goce de ellos, presente un numeroso pueblo convocado por la novedad e importancia del asunto, ordenaron al secretario presentase la proposición para el voto [si querían que las provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli]. Y al acabar de pronunciarla, puestos de pie los señores diputados en sala plena, aclamaron la independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud de la dominación de los reyes de España y su metrópoli, resonando en la barra la voz de un aplauso universal, con repetidos vivas y felicitaciones al soberano Congreso. Se recogieron después, uno por uno, los sufragios de los señores diputados, y resultaron unánimes, sin discrepancia de uno solo. Luego ordenó el Presidente se extendiese el acta por separado a continuación de la del día”.<sup>33</sup>

La fórmula que figura en actas refleja la solemnidad y trascendencia del momento:

“Nos los Representantes de las Provincias Unidas en Sud-América reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside al universo, en el nombre y por la autoridad de los Pueblos que representamos, protestando al Cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos: declaramos solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime é indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos que fueron despojadas, é investirse del alto carácter de una nación libre é independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo del seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicación, y en obsequio del respeto que se debe a las naciones, detállense en un Manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solem-

33. EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, I, 216-217. A solicitud del diputado Pedro José Medrano, hermano menor del primer obispo de Buenos Aires independiente, se agrego el 19 de julio: “y de toda otra dominación extranjera”, para ahuyentar los rumores que el Congreso intentaba entregar el país a los portugueses. La autoría de la fórmula corresponde al diputado por Charcas, José Mariano Serrano, contra lo que se creyó al atribuirla a fray Cayetano Rodríguez.



ne declaración. Dada en la Sala de sesiones firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso, y refrendada por nuestros Diputados Secretarios”.<sup>34</sup>

## 10. Otras resoluciones del Congreso

La cuestión de la forma de gobierno más apta para regir los destinos de la “Provincias Unidas del Sud” no llegó a resolverse, aunque se discutió por extenso el tema. Al respecto fue importante la opinión del diputado Manuel Belgrano, recién llegado de Europa, quien, en la sesión del 6 de julio de 1816, expresó que “la forma de gobierno más conveniente para estas provincias sería la de una monarquía temperada, llamando a la dinastía de los Incas”.<sup>35</sup> Si bien la idea de una monarquía constitucional fue compartida por otros diputados, no llegó a imponerse en los debates, siendo combatida por Miguel de Anchorena, quien seguramente tenía sus seguidores. Asimismo, el proyecto monárquico fue apoyado en términos de ponderación, como se sabe, por los generales José de San Martín –por entonces en Mendoza preparando el Ejército de los Andes– y Martín Güemes (desde Salta).

Al respecto merece una palabra de esclarecimiento la intervención de fray Justo Santa María de Oro en la sesión del 15 de julio. Por lo general se afirma que en esa oportunidad puso de manifiesto su oposición a la forma monárquica de gobierno y su adhesión entusiasta a la forma republicana. Dado lo escueto de las crónicas, al menos hay que decir que su postura fue incierta. Por otras declaraciones del dominico parece más bien que se opuso a la entronización de un inca y, en último caso, a que el asunto se resolviera sin mediar consulta a los pueblos.<sup>36</sup>

Al fin, la constitución de 1819 sancionada por el Congreso, si bien omitía la declaración sobre la forma de gobierno y consagraba un régi-

34. Ídem. Al día siguiente hubo misa de acción de gracias en la iglesia de San Francisco y oración patriótica a cargo del diputado Pbro. Pedro Ignacio de Castro Barros. La jura de la independencia por parte de los miembros del Congreso se realizó el 21 de julio en la sala de sesiones. De los 29 diputados que firmaron el acta, 18 eran seculares –17 abogados y uno sin profesión– y 11 sacerdotes. Se completó la declaración de la independencia con el *Manifiesto a las Naciones*, que suscribieron los congresistas a fines de 1817, cuando el Congreso ya había sido trasladado a Buenos Aires.

35. *Ibid.*, I, 482.

36. JOSÉ MARÍA ROSA, dice del P. Oro: “no es que fuera republicano, como ha recogido la leyenda, sino meticoloso de sus poderes”. *Historia Argentina*, III, Buenos Aires, Editorial Juan José Granada, 1967, 168.

men unitario y centralista, fue en realidad una constitución republicana con formas monárquicas.

Entre las resoluciones tomadas por el Congreso figuran: la adopción definitiva de la bandera creada por el general Manuel Belgrano, a moción de Juan José Paso (25 de julio de 1816); la proclamación de Santa Rosa de Lima como patrona de la independencia de América y, por tanto, de la Argentina, a propuesta de Justo Santa María de Oro, sancionada por aclamación (14 de septiembre); y la declaración contraria a la tolerancia de los falsos cultos, por iniciativa de Pedro Ignacio de Castro Barros (10 de octubre). También se cuentan entre las medidas adoptadas la supresión de la Comisaría General de Regulares, creada por la Asamblea del Año XIII; la legitimidad de la censura previa al resolver el caso planteado por la obra *Inconvenientes del celibato de los clérigos*<sup>37</sup>; y la reforma del *Estatuto provisional de 1815*, referido al ejercicio práctico del poder político, imponiendo limitaciones a las funciones del nuevo Director Supremo de las Provincias Unidas, Juan Martín de Pueyrredón –diputado por San Luís–, elegido en el cargo por el propio Congreso.<sup>38</sup>

## 11. Valoración del Congreso

La declaración de la independencia fue recibida con particular entusiasmo por parte de la población, pero dos razones influyeron para que la misma comenzara a desdibujarse en la memoria colectiva: no se fijó de inmediato la fecha de los festejos anuales y el mismo Congreso careció desde un principio de la aceptación generalizada que era dado esperar.

Sin embargo, la Iglesia muy pronto adhirió a ella. Por decreto del provisor de Buenos Aires, Domingo Victorio Achega, de 10 de octubre de 1816, había que incluir a Santa Rosa de Lima en el sufragio de los Santos; agregar en la colecta *Et famulos* de las misas solemnes, des-

37. EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, I, 62-64; 136-137; 263.

38. Estando ya en Buenos Aires el Congreso revisó otra vez dicho "Estatuto" el 3 de diciembre de 1817. Conforme al articulado el Congreso disponía del poder legislativo y de la elección del director supremo, el cual, a su vez, elegía a los gobernadores de las provincias, a partir de una lista de candidatos enviada por los cabildos provinciales, manteniéndose así fundamentalmente la línea unitaria del "Estatuto" de 1815.

pués del nombre del Papa, el de *Imperii nostri potestades*, y decir en las parroquias los domingos las letanías de los Santos, con la advocación: *Imperii nostri independentiam perficere digneris. Te rogamus audi nos*. Y al fin del decreto se añadía: “De todo lo que reserva la oportunidad de ocurrir por su confirmación a la cabeza visible de la Iglesia universal en el gobierno de la nación”.<sup>39</sup>

En cambio, la legislación civil fue más remisa en conmemorar la independencia. Recién por decreto del presidente Bernardino Rivadavia, de 6 de julio de 1826, el 9 de julio se considera “feriado” –a saber, día de feria o trabajo– con la únicas demostraciones públicas de las acostumbradas tres salvas, disparadas por la fortaleza, baterías y escuadra nacional, con iluminación en las vísperas y en el mismo día. Como explicación de una celebración tan acotada se dio la siguiente: “su solemnidad se celebra el 25 de mayo, como que en él se abrió la carrera que condujo a aquel grande acto, y persuadido, por otra parte, de que la repetición de estas fiestas, irroga perjuicios de consideración al comercio e industria”.<sup>40</sup> Nueve años después, por decreto del 11 de junio de 1835, el entonces gobernador de Buenos Aires Juan Manuel de Rosas, igualaba las fiestas del 25 de mayo y el 9 de julio en los honores oficiales. Por lo que disponía:

“**Art. 1º.** En lo sucesivo, el día 9 de julio será reputado festivo de ambos preceptos, del mismo modo que el 25 de mayo; y se celebrará en aquel, misa solemne con tedéum con acción de gracias al Ser Supremo por los favores con que nos ha dispensado en el sostén y defensa de nuestra independencia política; en el que pontificará siempre que fuese posible el muy reverendo obispo diocesano, pronunciándose también un sermón análogo a este memorable día. **Art. 2º.** En la víspera y el mismo día 9 de julio, se iluminará la ciudad, la casa de gobierno y demás edificios públicos, haciéndose tres salvas en la fortaleza y buques del Estado, según costumbre.”<sup>41</sup>

De esta manera, se pone en evidencia el plan propio del Congreso, manifestado por fray Cayetano Rodríguez en “El Redactor”:

“Los que nos sucedan [...], bendecirán nuestros esfuerzos y señalarán el día de su libertad con monumentos indelebles de su eterna gratitud. El día 9 de julio

39. AGN, Bs. As., X-4, 8, 1.

40. VICENTE SIERRA, *Historia Argentina*, VIII, Buenos Aires, Editorial Científica Argentina, 1969, 143.

41. *Registro Oficial de la República Argentina*, II (1822-1852), Buenos Aires, 1880, 1443, 346-347.

será para ellos, como para nosotros, tan recomendable, tan glorioso, como el 25 de Mayo.”<sup>42</sup>

Lamentablemente la historiografía posterior a la batalla de Caseros (1852) y, en concreto, la propiciada por la generación de 1880, con la intención de ocultar la participación de tantos sacerdotes en el Congreso, en años de duros enfrentamientos con la Iglesia, se esforzó por magnificar la Asamblea del año XIII y minimizar el Congreso del XVI, despojándolo de toda inspiración religiosa, restando importancia a la presencia y actuación de eclesiásticos (37,80 %). Esta versión laicista se difundió de manera particular en cuadros, láminas escolares y, sobre todo, en los famosos relieves de Lola Mora, donde la presencia de éstos quedó reducida a la mínima expresión (2 % o menos).

En los últimos años esta postura ha sido sometida a revisión y hoy nadie discute seriamente la trascendencia de dicho Congreso, destacándose como elemento determinante la selección de los diputados, quienes por su formación y altura moral mostraron criterios uniformes en lo fundamental y voluntad decidida por asegurar el bien común del país. Al punto que puede decirse, con palabras de Ambrosio Romero Carranza, que

“felizmente, siempre hubo unanimidad entre los congresistas de Tucumán, en que la forma de Estado de las provincias del Plata fuese cristiana. Todos, sin excepción, unos con más fuerza que otros, hicieron firmes, claras y sinceras declaraciones de la necesidad de unir, en nuestra patria, los principios cristianos con los principios políticos”.<sup>43</sup>

En este sentido resulta innegable que el Congreso de Tucumán marca una clarísima línea divisoria en la historia patria, el paso de la adolescencia a la edad madura de la autodeterminación, que otorgó a la obra de Mayo el sello de la autenticidad y su conformación jurídica básica. Obra que completará recién muchos años después la Constitución Nacional de 1853, sancionada y jurada como prenda de paz y justicia entre los argentinos.

42. EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas Constituyentes Argentinas*, I, 128.

43. *Historia política de la Argentina*, vol. II (1816-1862), Buenos Aires, 1971, 433.

## 12. Conclusiones

El proceso independentista iniciado en Mayo de 1810 exigió de la Argentina naciente el compromiso de alcanzar a corto plazo la organización política definitiva y la inserción en el marco del mundo occidental moderno, sobre todo en el campo de la economía signado por el creciente proceso de industrialización de Europa.

Las fuentes documentales de la época desautorizan las interpretaciones historiográficas posteriores que restringen, minimizan o cuestionan la adhesión de los primeros gobiernos patrios y de la población en general a la Iglesia Católica, que supone la aceptación de sus enseñanzas y de su culto. Se conserva así, a través de los nuevos procesos políticos, la identidad cristiana y católica de nuestra cultura.

No obstante las nuevas corrientes de pensamiento, procedentes de la ilustración y de la revolución francesa –bases ideológicas del liberalismo decimonónico de cuño europeo y laicista– despertaron el interés en las clases dirigentes por reformular de manera radical el ser y la cultura nacionales, privándolos de su inspiración cristiana fundante. Este debate ideológico trajo consigo cuestionamientos recíprocos entre las diversas posturas de época –tradicionalista e innovadores–, imponiéndose victorias unilaterales que dificultaron la reconciliación de los argentinos.

Asimismo, estas nuevas circunstancias históricas llevaron a la Iglesia a enfrentar nuevos y urgentes desafíos a su misión que exigieron de ella un arduo proceso de discernimiento y de creatividad pastorales. Desde los momentos iniciales de la emancipación vio disminuir sensiblemente sus fuerzas evangelizadoras debido a diversas causas, entre ellas: las dificultades para relacionarse con la Santa Sede y la consiguiente falta de nombramientos episcopales, que dieron lugar a sedes vacantes prolongadísimas, la intromisión de los nuevos gobiernos en la vida y régimen de seminarios y conventos; la escasez de clero con el consiguiente decaimiento de la acción pastoral entre los fieles –catequesis, sacramentos y educación–; las reformas eclesíásticas de carácter gubernamental; la actitud de personas consagradas que debilitaron el ejercicio de su ministerio en aras de la afirmación y la organización política de la república y la imposibilidad de asumir la tarea misionera con los aborígenes por ausencia de personal competente.

Sin embargo, la permanencia en la mayoría de la población –sobre

todo de la campaña y centros urbanos del interior del país– de una fuerte religiosidad popular, herencia invaluable de la evangelización fundacional de la época española, junto con los esfuerzos de la Santa Sede –Pío VII, León XII y Gregorio XVI– por restablecer la jerarquía episcopal, posibilitaron salvar la unidad en la fe del pueblo argentino, junto con su acendrada adhesión a las prácticas católicas, en torno a la recepción del bautismo y a la celebración de las grandes festividades religiosas.

Recién a mediados del siglo XIX, cuando surge la preocupación gubernamental de promover por medio de la inmigración masiva el crecimiento demográfico del país, comenzarán a patentizarse los deseos de cambiar su identidad cultural, subordinándola a la ideología del mero progreso material y económico, según los parámetros del positivismo científico en boga. En esos momentos la Iglesia comprendió que no se trataba de una mera neutralidad confesional procurada por el Estado, ni una forma de encauzar el legítimo pluralismo religioso, sino la voluntad legalmente disimulada de impedir la inspiración cristiana de la cultura nacional, asumida y respetada desde el inicio mismo de la emancipación.